

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**159** *CAN LLEO, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)  
POLIVILA, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que con fecha 30 de diciembre de 2025 se celebró la Junta General Extraordinaria y Universal de las entidades CAN LLEO, S.L.U. (Sociedad Absorbente) y POLIVILA, S.L.U. (Sociedad Absorbida), y se aprobó por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad POLIVILA, S.L.U. por parte de CAN LLEO, S.L.U., con la entera transmisión en bloque del patrimonio de la sociedad absorbida, que se extinguirá sin liquidación, y la sucesión universal de sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, todo ello según los términos del Proyecto común de fusión suscrito el día 15 de noviembre de 2025 por los órganos de administración de las sociedades que participan en la fusión.

Se trata de una fusión especial entre sociedades hermanas o gemelas, asimilable a la absorción de sociedades íntegramente participadas (art. 56.1 RD-Ley 5/2023), dado que la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida están íntegramente participadas, de forma directa, por el mismo socio. La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de esta última. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 5/2023, no ha sido necesaria la publicación y depósito previo de los documentos exigidos por la ley.

Se hace constar expresamente el derecho de socios y acreedores de las sociedades a solicitar y obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo de fusión y balance de fusión en los términos del artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, documentos que están a disposición de los interesados en los domicilios sociales de las sociedades que participan en la fusión, donde podrán consultarlos o solicitar su entrega o envío gratuitos.

Lo aquí expuesto se pone de igual modo en conocimiento de los trabajadores y sus representantes, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 5/2023, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden. Se hace constar el derecho de protección a los socios y de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto-Ley 5/2023.

Barcelona, 31 de diciembre de 2025.- El Administrador único de Can Lleó, S.L.U. y de Polivila, S.L.U, Alberto Lleó Bisa.

ID: A260001270-1